

RESOLUCION N° DE 2018

23 OCT 2018

“Por medio de la cual se conforma El Comité Paritario de Seguridad y Salud en Trabajo, de la Gobernación de Bolívar (COPASST), para el periodo 2018-2020, y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución No. 2013 del 06 de junio de 1986, emanada del entonces Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, dispuso que *todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución.*

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 señaló que *el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen (...).*

Que posteriormente, la Ley 1562 de 2012 cambió el nombre del programa de salud ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, por lo cual se comenzó a hablar de Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que con el párrafo 2 del artículo 2 del Decreto 1072 de 2015 que subrogó el Decreto 1443 de 2014, se formalizó el nombre de Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST a los antiguos COPASO y de Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo a los Vigías en Salud Ocupacional.

Que de acuerdo a lo aquí expuesto, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, según viene establecido en el artículo 10 de la Resolución 2013 de 1986, es el organismo encargado de la promoción y vigilancia del cumplimiento de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la entidad.

Que de acuerdo a lo establecido en la precitada Resolución N° 2013 de 1986 y el segundo inciso del artículo 63 del Decreto 1295 de 2014, el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST, estará conformado por representantes del empleador o administración, quienes serán elegidos directamente por este o por quien delegue para tales efectos, y por representantes de los empleados o trabajadores, quienes serán elegidos por votación libre.

Que de acuerdo al artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986, cuando la empresa o entidad cuente con un número de trabajadores igual o superior a 1000, deberá conformar el COPASST con cuatro (4) representantes por cada una de las partes con sus respectivos suplentes, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la entrada en vigencia del acto administrativo que conforme el respectivo comité, pudiendo ser reelegidos.

RESOLUCION N° DE 2018

976
23.05.2018

“Por medio de la cual se conforma El Comité Paritario de Seguridad y Salud en Trabajo, de la Gobernación de Bolívar (COPASST), para el periodo 2018-2020, y se dictan otras disposiciones”

Que actualmente la Gobernación de Bolívar supera los 1000 empleados, contando los que están vinculados a la planta de empleos del nivel central de la entidad y aquellos que conforman la planta de empleos de las instituciones educativas del Departamento de Bolívar.

Que de acuerdo a ello se impone para el caso de la Gobernación de Bolívar conformar un COPASST con 16 miembros: 8 representantes de los empleados (4 principales y 4 suplentes) y 8 representantes del empleador (4 principales y 4 suplentes).

Que en virtud de todo lo anterior y dando cumplimiento a las normas citadas, mediante Resolución Departamental No. 303 del 27 de marzo de 2018 se convocó a elecciones para elegir a los representantes de los empleados que serían escogidos como miembros del COPASST de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2018-2020.

Que el proceso de elección en referencia se llevó a cabo el 21 de mayo de 2018.

Que luego de terminada la jornada electoral, se procedió a la realización del proceso de escrutinio en los precisos términos consagrados en la Resolución N° 303 de 27 de Marzo del 2018, obteniéndose como resultado el siguiente:

RESULTADO DE ESCRUTINIOS COPASST 2018

MESA:																																	
CANDIDATOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL	
1 BENLDA CANTILLO	14	1																														15	
2 CARLOS ROSALES	5	1			1																											7	
3 FARLY MORENO PUELLO	17																															17	
4 SUSANA ESCORCIA OROZO	52	1	2	3													1										1				60		
5 ISIDORA MELENDEZ URUET	15		3	1	1					1							2															59	
6 RUBÉN DARIO MARTINEZ	13	4																														58	
7 MADELEINE DELGADO VILL	31	7	2	1																												41	
8 MARVA LUISA PARRADO DIAZ	5		2	2																												36	
9 EVELIN JULIO PENA		6	1	32	26		10	21	24	18	9		9		8	5									2			9	4		193		
10 LUIS CASTRO PAREDES	2	10	7																													19	
11 KARMA FLOREZ CHAVEZ	10	6			1													1														19	
12 YEIM HERRERA TEJEDOR	3									3																						5	
13 JUAN DE LA CRUZ ROS	3	4																														7	
14 LILIANA ARIZA ALVAREZ	20	9	1																													32	
15 VOTO EN BLANCO	5		1	1			1		4																							13	
16 VOTOS NULOS	2	3		4						1			1		1																	12	
																TOTAL VOTOS											593						

Que de acuerdo al anterior resultado y tal como quedó establecido en el acta por los miembros de la Comisión Escrutadora y de acuerdo con información proporcionada por la Profesional Especializada, con funciones de Bienestar Social, resultaron electos como representantes de los empleados ante el comité Paritario de Seguridad y Salud en Trabajo de la Gobernación de Bolívar las siguientes personas:

RESOLUCION N° DE 2018

29 OCT 2018

“Por medio de la cual se conforma El Comité Paritario de Seguridad y Salud en Trabajo, de la Gobernación de Bolívar (COPASST), para el periodo 2018-2020, y se dictan otras disposiciones”

Nombre	Calidad	Orden de Votación	Nombre	Calidad	Orden de Votación
EVELIN JULIO PIÑA	Principal	Primer lugar	MARIA LUISA PAJARO DIAZ	Suplente	Quinto lugar
SUSANA ESCORCIA OROZCO	Principal	Segundo Lugar	LILIANA ARIZA ALVAREZ	Suplente	Sexto lugar
ISIDORA MELÉNDEZ URUETA	Principal	Tercer lugar	KARMA FLOREZ CHAVERRA	Suplente	Séptimo lugar
MADELEINE DELGADO VELILLA	Principal	Cuarto lugar	LUIS CASTRO PAREDES	Suplente	Octavo lugar

Que de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 2013 de 1986 y el segundo inciso del artículo 63 del Decreto 1295 de 2014, el empleador o administración, escogerá los miembros que lo representarán en el COPASST, de manera directa.

Que en virtud del párrafo anterior, se tienen como representantes del empleador o administración departamental ante el comité Paritario de Seguridad y Salud en Trabajo de la Gobernación de Bolívar, los relacionados a continuación:

Nombre	Calidad	Cargo	Nombre	Calidad	Cargo
MARGARITA ROSA PEÑA LÓPEZ	Principal	TÉCNICO OPERATIVO	OSCAR ROBLEDO DELGADO	Suplente	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CARLOS PEREZ VENECIA	Principal	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	MARIA PAOLA OCHOA	Suplente	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RUBY MEZA BAENA	Principal	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CLEMENCIA PRIETO NARANJO	Suplente	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MAYLIN CORONEL	Principal	SECRETARIA	KATYA LUZ BALLESTEROS	Suplente	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Que para efectos de cumplir eficazmente con el plan de acción en Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo que se conformará con el presente acto administrativo, atenderá los casos que se presenten con todos los empleados de la Gobernación de Bolívar y tendrá bajo su responsabilidad el manejo de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los tres (3) Centros de Trabajo Establecidos para la Administradora de Riesgos Laborales, incluyendo el personal que presta sus servicios en las instituciones educativas, así:

- Planta Financiada con Recursos Propios
- Planta Financiada con Rentas Cedidas
- Planta Financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

Que el periodo de vigencia del presente comité será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, pudiendo ser reelegidos.

Que en mérito de lo anterior se,

RESOLUCION N° DE 2018

23 OCT 2018

“Por medio de la cual se conforma El Comité Paritario de Seguridad y Salud en Trabajo, de la Gobernación de Bolívar (COPASST), para el periodo 2018-2020, y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE

Artículo 1°: Declárese elegidos como representante principales y suplentes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2018-2020 a los relacionados a continuación:

Nombre	Calidad	Nombre	Calidad
EVELIN JULIO PIÑA	Principal	MARIA LUISA PAJARO DIAZ	Suplente
SUSANA ESCORCIA OROZCO	Principal	LILIANA ARIZA ALVAREZ	Suplente
ISIDORA MELÉNDEZ URUETA	Principal	KARMA FLOREZ CHAVERRA	Suplente
MADELEINE DELGADO VELILLA	Principal	LUIS CASTRO PAREDES	Suplente

Artículo 2°: Designese como representantes principales y suplentes del empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2018-2020 a los relacionados a continuación:

Nombre	Calidad	Cargo	Nombre	Calidad	Cargo
MARGARITA ROSA PEÑA LÓPEZ	Principal	TÉCNICO OPERATIVO	OSCAR ROBLEDO DELGADO	Suplente	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CARLOS PEREZ VENECIA	Principal	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	MARIA PAOLA OCHOA	Suplente	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RUBY MEZA BAENA	Principal	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CLEMENCIA PRIETO NARANJO	Suplente	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MAYLÍN CORONEL	Principal	SECRETARIA	KATYA LUZ BALLESTEROS	Suplente	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Artículo 3°: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2018-2020, se conformará por un periodo de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto Administrativo y estará compuesto por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS MIEMBROS PRINCIPALES	NOMBRES Y APELLIDOS MIEMBROS SUPLENTE	PARTE A LA QUE REPRESENTAN
EVELIN JULIO PIÑA	MARIA LUISA PAJARO DIAZ	Empleados
SUSANA ESCORCIA OROZCO	LILIANA ARIZA ALVAREZ	Empleados
ISIDORA MELÉNDEZ URUETA	KARMA FLOREZ CHAVERRA	Empleados
MADELEINE DELGADO VELILLA	LUIS CASTRO PAREDES	Empleados

RESOLUCION N° DE 2018

“Por medio de la cual se conforma El Comité Paritario de Seguridad y Salud en Trabajo, de la Gobernación de Bolívar (COPASST), para el periodo 2018-2020, y se dictan otras disposiciones”

MARGARITA ROSA PEÑA LÓPEZ	OSCAR ROBLEDO DELGADO	Administración Departamental
CARLOS PEREZ VENECIA	MARIA PAOLA OCHOA	Administración Departamental
RUBY MEZA BAENA	CLEMENCIA PRIETO NARANJO	Administración Departamental
MAYLIN CORONEL	KATYA LUZ BALLESTEROS	Administración Departamental

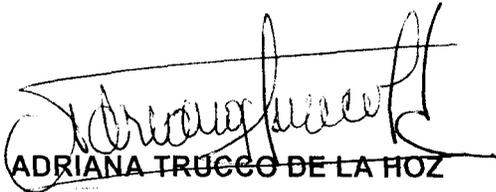
Parágrafo: Las faltas temporales de los representantes principales de los empleados y del empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST de la Gobernación de Bolívar, serán llenadas por los respectivos suplentes de cada miembro. En caso de falta absoluta del principal, el respectivo suplente asumirá tal calidad hasta el final del periodo de funcionamiento o vigencia del comité.

Artículo 4°: Comuníquese a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST de la Gobernación de Bolívar sobre su elección y/o designación.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

23 OCT. 2018


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernador de Bolívar (E)

Proyectó: Angélica Payares- Asesora Externa- Dirección Función Pública
Revisó: Rafael Montes Costa- Asesor Externo Dirección Función Pública
Vo. Bo.: Rafael Montes González- Director de Función Pública
Vo.Bo.: Sabina Lora Puerta- P.E. Dirección Función Pública